



San Borja, 16 de Octubre del 2026

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000391-2026-MC

VISTOS: El Informe N° 000870-2026-DGIA-VMPCIC/MC complementado con el Informe N° 000913-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001050-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, mediante el Informe N° 000870-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes hace suyo el Informe N° 001613-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, que recoge lo señalado en el Informe N° 000227-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC, a través de los cuales se emite opinión favorable respecto de la propuesta de otorgamiento, de oficio, de la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **ÁNGELES LIGORIO DÁMAZO ORÓSTEGUI**;

Que, asimismo, su trayectoria se vincula con el área programática de creación cultural contemporánea y artes vivas, al haber contribuido activamente por más de cinco décadas, a la continuidad, circulación y fortalecimiento del huayno con arpa como expresión viva del patrimonio cultural inmaterial del Perú;

Que, la trayectoria del señor **ÁNGELES LIGORIO DÁMAZO ORÓSTEGUI** constituye un aporte significativo al desarrollo cultural del país, por sus más de cinco décadas de dedicación a la música tradicional andina, como músico, compositor, cantautor y ejecutante del arpa folclórica, destacando por su contribución a la salvaguardia, fomento, enseñanza y difusión del huayno con arpa de la sierra de Lima;

Que, desde sus inicios en la provincia de Oyón, departamento de Lima, ha contribuido a la continuidad y difusión de esta expresión musical mediante la creación e interpretación de composiciones que forman parte del cancionero popular peruano, así como a través de un estilo interpretativo que integra la ejecución del arpa andina con la /oz, consolidándose como uno de los referentes del huayno con arpa tradicional;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: PVTWBLC



Que, asimismo, su labor artística ha favorecido la transmisión intergeneracional de los conocimientos y saberes vinculados con esta expresión musical, contribuyendo a su vigencia, circulación y puesta en valor como parte del patrimonio cultural inmaterial del Perú. En ese sentido, su trayectoria se enmarca en el área programática de creación cultural contemporánea y artes vivas, al constituir un aporte relevante al fortalecimiento y la difusión de la música tradicional andina;

Que, a través del Informe N° 001050-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la distinción se sustenta en la trayectoria de la persona que se propone, a partir de la evaluación y análisis que ha realizado el órgano competente respecto de los importantes aportes a la cultura;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección de Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **ÁNGELES LIGORIO DÁMAZO ORÓSTEGUI** por su invaluable trayectoria de más de cincuenta años como músico, compositor y maestro ejecutante, contribuyendo de manera decisiva a la salvaguardia, difusión y puesta en valor del huayno con arpa tradicional de la sierra de Lima, así como por su constante enriquecimiento del patrimonio musical andino del Perú.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y comunicarla a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura